

NOCIONES BÁSICAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

**DRA- YESICA HOYOS
DRA CATHERINE CASTRO
DR EFRAIN TIRADO**



BALLESTEROS
abogados asociados


OBJETIVO:

1. DEBIDO PROCESO COMO DERECHO FUNDAMENTAL.
2. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL DEBIDO PROCESO.
3. GENERALIDAD PROCESO DISCIPLINARIO.
4. CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO Y SU APLICACIÓN EN PREVISORA Y EN EL SECTOR FINANCIERO.



BALLESTEROS
abogados asociados

DEBIDO PROCESO

- El debido proceso es un derecho fundamental.
 - Principios y garantías dentro del marco del estado social, democrático y de derecho.
 - Es un derecho de toda persona a participar en un procedimiento dirigido por unos sujetos con unas cualidades y funciones concretas, desarrollado de conformidad con las normas preestablecidas en el ordenamiento jurídico, en los que se debe decidir conforme al derecho sustancial preexistente, siempre y cuando se de la oportunidad de oír o escuchar a todos los sujetos que puedan ser afectados con las resoluciones que allí se adopten.
- 

DERECHO FUNDAMENTAL

- **Art. 29 CPC**

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ALCANCE DEL DEBIDO PROCESO

Tabla 1. Alcance del debido proceso en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional

Año	Tesis Restrictiva	Tesis Amplia
	El derecho al debido proceso tiene cabida únicamente en procedimientos que sigan las autoridades administrativas o judiciales y solo excepcionalmente en las actuaciones de los particulares.	En todos los campos donde se haga uso de la facultad disciplinaria, deben ser observados los requisitos o formalidades mínimas que integran el debido proceso, incluyendo a los particulares que se arrogan esta facultad.
1998		T-433 de 1998
1999		T-170 de 1999
		T-470 de 1999
		T-605 de 1999
2000		T-944 de 2000
2001	C-555 de 2001	T-1263 de 2001
2002		
2003		T-772 de 2003
2004		
2005		T-769 de 2005
2006	T-385 de 2006	T-917 de 2006
2007		
2008		
2009		
2010		T-083 de 2010
2011	T-075A de 2011	
2012		
2013		
2014		C-593-14

ELEMENTOS ESTRUCTURANTES



Derecho a la Defensa



Derecho a la
contradicción



Derecho a la doble
instancia

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE GARANTIZAN EL DEBIDO PROCESO

- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño
- El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Observación



¿PREGUNTAS?

GENERALIDADES DEL PROCESO DISCIPLINARIO

PRINCIPIOS

Principio de Legalidad



Principio de Publicidad



Principio de Favorabilidad



Non Bis ibídem



Presunción de Inocencia



PRINCIPIOS TRANSVERSALES PROCESO DISCIPLINARIO

INMEDIATEZ



PROPORCIONALIDAD



CARGA DE LA PRUEBA



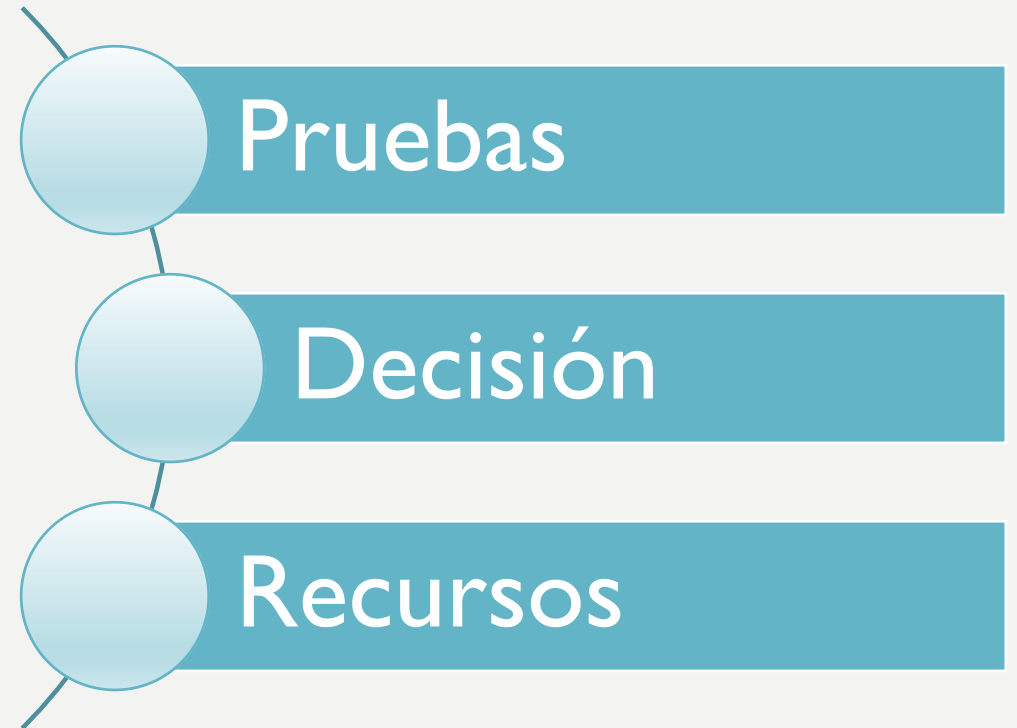
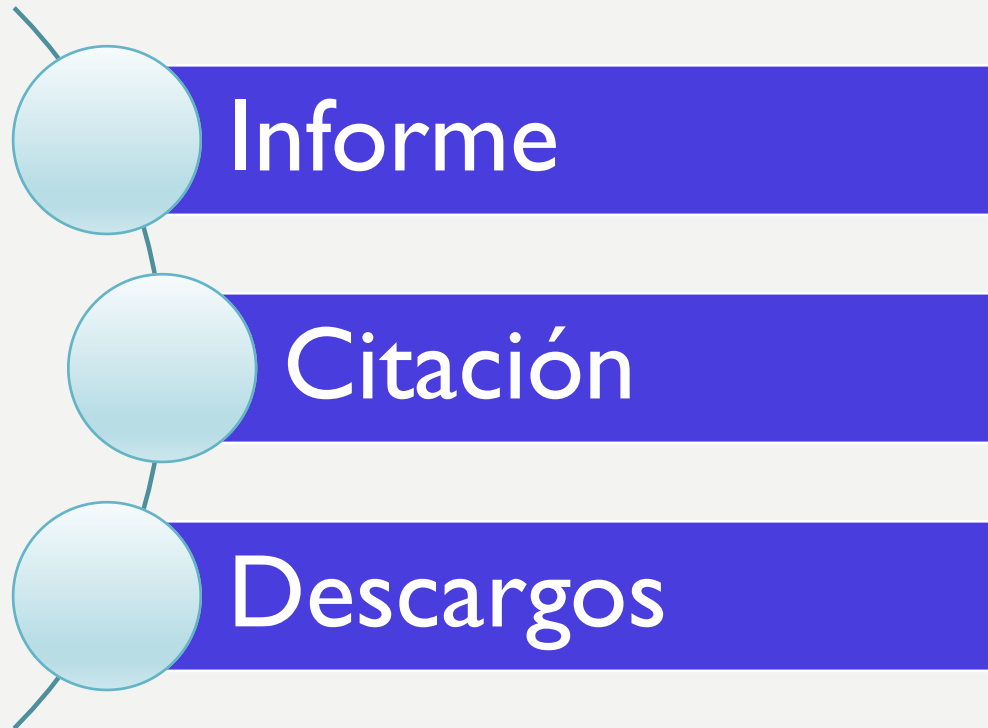
NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**
- **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**
- **CONTRATO DE TRABAJO**
- **CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO**
- **CÓDIGO UNICO DISCIPLINARIO**



ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO



DERECHOS



Derecho a la Defensa



Derecho a la
contradicción



Derecho a la doble
instancia

MECANISMOS DE PROTECCIÓN

Acción de tutela

inmediatez

Subsidiaridad

Proceso Ordinario Laboral

Prescripción

Postulación



¡ GRACIAS !